



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE AGOSTO DE 2021

No. 655

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente 3

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde pueden ser consultadas las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales, Estímulos Económicos a Deportistas Destacados representativos de la Ciudad de México, 2020 y Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE 2020, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 4
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 y enero 2022 6

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, para el Ejercicio Fiscal 2021 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

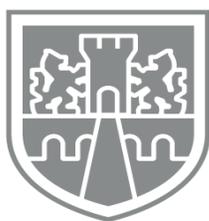
- ◆ Aviso FGJCDMX/11/2021 por el que se dan a conocer los ingresos, distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Segundo Trimestre de 2021 11

CONVOCATORIAS DELICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Subsecretaría de Infraestructura.- Dirección General de Construcción de Obras Públicas.- Aviso por el cual se da a conocer las empresas ganadoras de las Licitaciones Públicas Nacionales e Invitaciones Restringidas del mes de julio de 2021 12

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente, número 210/2021 (Segunda Publicación) 17
- ◆ Juicio de Pensión Alimenticia.- Expediente, número 372/2004 (Única Publicación) 22
- ◆ **Aviso** 23



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDIA DE CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, en los artículos 17 inciso A. de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 Fracción V, 3, 4, 32, 33, 34, 35, 38 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50, 70, 71, 72 y 73 de su Reglamento; 43 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, 30, 35 fracción I; 157, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA” A CARGO DE LA ALCALDIA CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se dan a conocer la convocatoria del siguiente programa:

1.- APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA

A los habitantes de la demarcación para el proceso de selección de beneficiarios del “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2021” de acuerdo a las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero del año 2021; conforme a las siguientes:

BASES

a) Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social.- Autoriza, regula y vigila el Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia. Dirección de Servicios Sociales Asistenciales.- Supervisa y propone el Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia.

b) En la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, de acuerdo a los Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 elaborado por el CONEVAL, la población en pobreza fue de 35,963 (19.7%) del total de la Ciudad de México, apoyando únicamente al 7.5% de la población de Cuajimalpa. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas como son: alimentos necesarios, los servicios y bienes que requieren.

c) Difundir los programas de Desarrollo Social en la demarcación de la Alcaldía Cuajimalpa, dirigido a grupos prioritarios y vulnerables, atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, atendiendo sobre todo sus Derechos Humanos. Otorgar apoyo económico a 7,500 mujeres y hombres que sean el único sustento de su familia, contribuyendo a su ingreso familiar y a mejorar las condiciones económicas, favoreciendo su integración a la sociedad, mediante pagos en efectivo.

d) El programa Social —Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, repercute directamente en la economía familiar de los sectores con prioridad en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos; mediante apoyo otorgado a diversos sectores de la población como personas que son el único sustento familiar, jefas y jefes de familia, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad.

e) Entrega de apoyos económicos de \$4,500.00 en 3 ministraciones de \$ 1,500 cada una a 7,500 beneficiarios, de un total conforme al (ENIGH) en 2010 de 35,963 personas en pobreza, que radican en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, a través de pagos en efectivo para quienes más lo necesitan con base en estudio socioeconómico.

f) El presupuesto total del Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia asciende a \$ 33, 750,000.00 (Treinta y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

g) La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir de su publicación y hasta el día 13 de agosto del año 2021.

Los procedimientos de acceso para el “Programa de Apoyo a Jefas y Jefes de Familia a cargo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2021” serán por cita telefónica al siguiente número telefónico 5558141161, y/o al conmutador 5558141100 extensiones: 2205, 2220, 2221, 2222 y 2223, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, una vez agendada la cita acudirán de lunes a viernes, en el lugar y horario asignado para verificar que cuenten con los siguientes datos:

Apoyo a Jefas y Jefes de Familia

- Ser residente en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- Tener por lo menos, un dependiente económico.
- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- Tener un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la UMA (diaria) de la Ciudad de México.
- Tener entre 18 a 67 años

Documentos necesarios

- Identificación oficial (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia), de la madre o padre o jefe de familia.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el solicitante.
- Acta de Nacimiento del solicitante.
- Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA (diaria) de la Ciudad de México.
- Acta de nacimiento de los dependientes económicos.
- Comprobante de domicilio del año en curso.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la solicitante es el principal sustento económico para su familia.
- Estudio socioeconómico

La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir de su publicación y hasta el día 13 de agosto del año 2021.

De acuerdo con la información difundida en el sitio web oficial de la Organización Mundial de la Salud, el brote de la enfermedad por el nuevo virus COVID-19, denominado “coronavirus” fue notificado por primera vez en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019. Con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, emitido por el Consejo de Salubridad General, el cual reconoce ajustes a diferentes medidas previamente aprobadas, y cumpliendo con las indicaciones establecidas en cuanto al semáforo epidemiológico, por la Secretaría de Salud y las autoridades competentes de la Ciudad de México.

Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja o denuncia respectiva ante la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, las y los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (800 433 2000)

La presente convocatoria tiene carácter informativo por lo que los interesados deberán ajustarse a lo establecido en las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a Jefas y Jefes de Familia a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2021” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 29 de enero del 2020.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en dos periódicos de circulación en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

LIC. ADRIAN RUBALCAVA SUAREZ

(Firma)

ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS